

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA RECTA  
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.105 expedida en Pereira en su condición de Secretario de Deporte y Recreación del Municipio Pereira Decreto Decreto de Nombramiento N° 599 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Sesión N° 603 693 del 05 de septiembre de 2017 en su calidad de Delegado del Alcalde Segundo según Decreto N° 05050 del 16 de julio de 2020 y en su función de la competencia otorgada por la Ley 800 del 993 (Litera b Numeral 3º Artículo 11), Ley 1150 de 2007, Decreto Unico Reglamentario 0822 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que, el MUNICIPIO DE PEREIRA en calidad de Comodante pretende celebrar un contrato de **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** sobre el bien inmueble, cuyo objeto es El **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** en calidad de **COMODATO** o **PRÉSTAMO DE USO** una bodega No 02, ubicada en el escenario deportivo **PISCINAS VILLA OLÍMPICA** infraestructura propiedad del Municipio de Pereira construida en terrenos de la Corporación Deportiva Centro de Pereira - CORDEP, para el funcionamiento del **EL CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS CALYPSO**, con un área total 1778m<sup>2</sup> cuyos **UNDIEROS** son: ### par el norte en 9.43 mts con Club Cadetes, par el oriente en 8.15 mts con zona comunitaria y acceso Atlántico, al occidente en 928 mts compás iloposterior y por el sur en 9.43 con Club Poseidón ###.

Que, es una necesidad del **EL CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS CALYPSO**, contar con un espacio adecuado para desarrollar sus actividades donde que este club deportivo fue creado como una entidad social sin ánimo de lucro, constituida con el fin de fomentar y promocionar la práctica del deporte de las actividades subacuáticas, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre e impulsar programas de interés público y social.

Que, el Código Civil Colombiano en sus artículos 2200 define el contrato dentro de **COMODATO** como un contrato en que ambas partes entregan la otra gratuitamente un bien inmueble para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma después de terminar el uso.

Que, la Ley 99 de 1989 establece la posibilidad de celebración de contratos de comodato para fines sociales, siendo los objetivos sociales y lícitamente coincide con de entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones, juntas juntas de acción comunitaria, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse las anteriores.

Que, el Decreto 0822 de 2015 establece en artículo 2.2.1.2.1.4.1. la obligatoriedad de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la

Página 1 de 3



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA EL COMOTRACTO DE ALQUILER DE UN BIEN INMUEBLE DEE DE  
PROPIEDAD) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Modalidad de contratación directa

Que, el presente contrato no compromete presupuesto del año fiscal de inicio al año de contrato que corresponde al año 'COMODATO PRESTAMO DE USO' & el mantenimiento del inmueble se encuentra a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

Que, el plazo definido para el presente contrato es de diez (10) meses contados a partir de la firma del hasta addendio.

Que, la entidad ha realizado los documentos y estudios previos fundamento dentro del presente contrato de **COMODATO** con el **CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS CALYPSO**, con NIT No 800178833-0 presentado legalmente por la señora **LILIANA SÁNCHEZ ARRIAGA TORRO** identificada con cédula de ciudadanía No 42.07118766 expedida en Pereira, Risaralda, cuales podrán ser consultados para cualquier interesado en la Secretaría Deportes y Recreación, Jefatura de Escenarios Deportivos o localizada en Parque Metropolitano del Café, Café, dado que, a esta dependencia se le informó mediante el Decreto de regularización 834 del 07 de octubre de 2016 la legalización de los espacios que integran los escenarios deportivos.

Que consta en las anteriores consideraciones El SECRETARIO DEPARTARIO DE DEPORTES Y RECREACION CONFIUNDO DE ALCAIDE.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Justificar la celebración de un contrato de **COMODATO** por la modalidad de contratación directa del bien inmueble Bodega número 02 o 02, ubicada en las **PERSONAS VILLA OLÍMPICA** con área total 778.8 metros cuadrados, con el **CLUB DEPORTIVO DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS CALYPSO**, con NIT No 800178833-0 presentado legalmente por la señora **LILIANA SÁNCHEZ ARRIAGA TORRO** identificada con cédula de ciudadanía No 42.07118766 expedida en Pereira, Risaralda, con motivo de los exhortos señalados en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El término de duración del contrato de **COMODATO** será de diez (10) meses contados a partir de la fecha del actual de inicio.

**ARTICULO TERCERO:** No obstante se el contrato de comodato no cubre la gratuidad para efectos fiscales el valor de la bodega entregada es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES ECUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES**

Página 2 de 3





**PEREIRA**  
Caldas  
Colombia  
Capital del Eje

- -44254 25

RESOLUCIÓN No. 15 OCT 2020  
DE

Versión: 61

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE ACUERDO SE INSTITUYE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA  
PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE  
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**SESENTA Y DOS PESOS (\$62.000.000,-)**

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige para todo el período de su publicación, no habrá lugar a prórrogas automáticas.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procederán los recursos.

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, por parte del Municipio de Pereira en el Sistema Electrónico para la Central de Contratación Pública SECOPOL y a través del Portal Único de Contratadón de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**-PUEDE SUSPENDERSE Y CUMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**  
Secretario de Deporte y Recreación

**ANGELA VIVIANA MESA SALGADO**  
Jefe de Oficina de Escenarios Deportivos

Becario/a de Gestión Contratual:

**Secretaría Jurídica:**

Va Bajo: Carlos Andrés Vélez Gómez - Abogado contralista Secretaría Deportes y Recreación  
Revisión Legal: Damaris Gómez Vélez - Abogada contralista Secretaría de Deportes y Recreación  
Elaboró: Henry Osoño Ríos Contraloría Secretaría de Deportes y Recreación

Página 3 de 3

